



COMUNICADO A PROFESIONALES DEL TRABAJO SOCIAL

Consideraciones éticas en el uso de la tecnología ante la situación de la pandemia COVID-19

Respondiendo a la situación de emergencia que enfrenta el país respecto a la pandemia COVID-19, y como consecuencia de la Orden Ejecutiva 2020-020, declarada por la Gobernadora de Puerto Rico, ha sido necesario la utilización de la tecnología para comunicarnos con otros profesionales del trabajo social y/o brindar servicios a la ciudadanía. Para la profesión del trabajo social, el uso de la tecnología en el ofrecimiento de sus servicios no es asunto nuevo, sino más bien, una manera de expandir y continuidad de sus servicios. En la conjuntura histórica que nos encontramos se hace más apremiante su utilización en vías de asegurar la continuidad de los trabajos del profesional del trabajo social y el acceso de los y las participantes a los servicios necesarios.

La Comisión Permanente de Ética Profesional del CPTSPR en su función de procurar las mejores prácticas de la profesión dentro del marco de la ética y los valores profesionales presenta las siguientes recomendaciones a los/as profesionales del trabajo social que utilicen la tecnología, mediante tele consultas, aplicaciones, correos electrónicos, mensajería o cualquier otro método digital en su intervención profesional y reuniones:

A. Reuniones entre profesional del trabajo social

1. Toda reunión debe estar enmarcada en los parámetros de confidencialidad esbozados en el canon III del Código de Ética, y los parámetros del canon V relacionados al uso de la tecnología, la información y comunicación. Se recomienda evaluar cada uno de sus artículos.
2. Debe tomarse las precauciones necesarias para salvaguardar la confidencialidad y privacidad de la comunicación en las reuniones utilizando la tecnología. El uso de espacios de internet seguros, el uso de claves que sólo tendrán acceso los/as participantes de la reunión y el uso de los artefactos electrónicos en lugares donde se pueda garantizar la privacidad de la información intercambiada (ej. El uso de audífonos, lugar donde el/la profesional del trabajo social esté solo/la) son algunas precauciones que se pueden tomar para salvaguardar la confidencialidad.

B. Intervención con el/la participante

1. Toda intervención debe estar enmarcada en los parámetros de confidencialidad esbozados en el Canon III del Código de Ética, y los parámetros del canon V relacionados al uso de la tecnología, la información y comunicación. Se recomienda evaluar cada uno de sus artículos.

2. Se debe definir, conocer e informar a los/as participantes quién tendrá acceso a la información, vídeos, fotos y cualquier otro material producto de las intervenciones profesionales mediante la modalidad virtual. Además, informar si los servicios serán grabados, el lugar y tiempo de almacenamiento de los mismos, las políticas institucionales y el derecho del sujeto, y la seguridad de las aplicaciones utilizadas.
3. Los/as participantes deberán de ser informados sobre todos estos aspectos previo a recibir los servicios y autorizar por escrito su disposición a recibir servicios bajo esta modalidad. El consentimiento informado debe también desglosar los riesgos asociados a intervenciones utilizando la tecnología, internet, plataforma o aplicaciones y sus límites de confidencialidad.
4. Es importante, además, estipular en dicho consentimiento cómo y dónde, se ofrecerá el servicio si el/la participante tuviera necesidad de una intervención presencial ya sea porque se suscite una crisis o el/la participante sintiera alguna incomodidad en continuar con la intervención en línea.
5. El/La profesional del trabajo social deberá tomar todas las medidas para salvaguardar la confidencialidad en el uso de la tecnología, según establecido en el Canon V, según todos los medios electrónicos que se utilizarían para brindar sus servicios. Salvaguardando esta confidencialidad, el/la profesional del trabajo social debe confirmar la identidad del/la participante en cada intervención. El corroborar la identidad del/la participante a quien se le ofrece el servicio o con quien se está dialogando es verdaderamente el/la participante, ya sea por un código previamente acordado, entre otras medidas
6. La institución debe crear un protocolo de intervención en crisis en caso de que durante una sesión virtual el/la participante experimentar una crisis.

Exhortamos a todos/as los/as profesionales del trabajo social a siempre mantener un comportamiento ético y una práctica basada en nuestros valores y lineamientos profesionales. Recuerden que pueden conseguir el Código de Ética Profesional en la página de internet del CPTSPR ingresando a www.cptspr.org Cualquier duda o información adicional puede comunicarse a etica@cptspr.org.



Mabel T. López Ortiz, MSW, PhD.
Presidenta Junta Directiva
Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico

Colaboración:
Comisión Permanente de Ética Profesional